DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-febrero-2018

CLAVE: SEM002679
FOLIO TRÁMITE: 109,952

NOMBRE: AYALA SALAZAR NICANOR
UBICACION: FRANCISCO I. MADERO EXTERIOR: PAPAP INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS CHURROS RELLENOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 19.00 mts
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: $2,926.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:38 p	A: 11:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE: 05:00:38 p	A: 11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:38 p	A: 11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:38 p	A:	11:00:38 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-B

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
AYALA SALAZAR NICANOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los pesos que utilicen para L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causara intereses (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Estacionarse en las banquetas y crear focos de mal comercio en que ejercite de tal manera el comercio, constituyendo un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehicular
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fuegos o combustibles similares
- Instalarse en la primavera, dalias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el área municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

OBS: [illegible]